



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 23 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-0785.

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito arrimada por la actora (fls. 68 a 69), se encuentra ajustada a derecho, se aprueba por valor de \$85'486.488,64 M/Cte.

2. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 112), en la suma de \$3'044.125,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 074

Hoy 24 SEP. 2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES